

AL DESPACHO:

Informando que venció el término del traslado ordenado en auto anterior (#038) a la parte ejecutante, el cual fue descorrido por el accionante, conforme obra en #039 del expediente digital.

Lo anterior, para lo de su conocimiento y lo que estime proveer.

Bucaramanga, veinticinco de septiembre de dos mil veinte

(original firmado)
CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinticinco de septiembre de dos mil veinte

AUTO: I

Una vez vencido el término de traslado del auto anterior y habiéndose pronunciado la parte actora, sobre el mismo, tal y como obra en #039 del expediente digital, procede el Juzgado a fijar el día **DIECISEIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS Y TREINTA (2:30) DE LA TARDE**, para llevar a cabo audiencia pública en la cual se resolverán las excepciones de **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN y PAGO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES**, propuesta por el curador ad-litem de la ejecutada, de conformidad a lo preceptuado en el art. 443 del C.G.P.

Para efectos de resolver las excepciones propuestas, se decretan las siguientes pruebas:

PARTE EJECUTADA:

- En su valor pertinente téngase como tales las aportadas con la contestación y que obran en el #037 del expediente digital

NOTIFIQUESE.

(original firmado)
CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.93 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **28 de septiembre de 2020**

(original firmado)
MARCELA PARDO RIAÑO
Secretaria